



ORDEN PRI/331/2022, de 22 de marzo, que modifica la Orden PRI/960/2021, de 30 de julio, por la que se convocaron subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para infraestructuras municipales de dicha provincia por ampliación del crédito disponible, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2021 y se aprueba el gasto correspondiente

Por Orden PRI/960/2021, de 30 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 11 de agosto), se convocaron subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para infraestructuras municipales de dicha provincia.

En el apartado séptimo de la misma figuraba como cuantía máxima de ayudas prevista para esa convocatoria siete millones de euros (7.000.000 €) a instrumentar con los créditos consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- 10030/G/1252/760059/32220: 3.500.000 euros.
- 10030/G/1252/760059/91220: 3.500.000 euros.

El mismo apartado séptimo, punto 2, posibilita el otorgamiento de ayudas por una cuantía superior a lo dispuesto en el apartado anterior sin que se realice una nueva convocatoria, en el caso de que se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El artículo 39.2 de la citada Ley 5/2015, de 25 de marzo, recoge como salvedad para el otorgamiento de subvenciones por una cuantía mayor a la que se determine en la convocatoria, el incremento de los créditos derivado de una generación, ampliación o incremento de crédito.

Con la finalidad de ajustar temporalmente en la medida de lo posible los procedimientos de las correspondientes convocatorias de ayudas a los períodos anuales en los que se suscriben los convenios y se aprueban los proyectos, procede incrementar la cuantía de la convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales del FITE 20 pendiente de resolución, mediante la inclusión en la misma de una parte del crédito relativo al proyecto incorporado al FITE 21, y unificando el resto del importe del proyecto del FITE 21 con el correspondiente al proyecto del próximo FITE 22, a través de una nueva y única convocatoria a realizar antes de la finalización del ejercicio 2022, una vez aprobados los proyectos incluidos en el convenio FITE 22,

De esta manera, se conseguiría alcanzar una doble finalidad: ajustar como se ha dicho la temporalidad de las convocatorias con los períodos de vigencia de los convenios suscritos, y ampliar el crédito disponible en cada una de las convocatorias, pudiendo resultar beneficiarios un mayor número de ayuntamientos, todo ello a la vista de la importancia del papel de los municipios de la provincia en la dinamización de la vida económica, social, cultural y medioambiental, y fundamentalmente en el impulso de la generación de empleo estable y de fijación de la población, por tratarse de la administración pública más cercana al ciudadano en un entorno territorial de carácter eminentemente rural, en el que resulta imprescindible su actuación, y por lo tanto se beneficie a una mayor población de la provincia de Teruel. Existiendo para ello, crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las aplicaciones presupuestarias 10030/G/1252/760059/32221 y 10030/G/1252/760059/91221.

Esta modificación, en ningún caso afectará al período elegible determinado en el punto 1 del apartado tercero, ni al plazo determinado para la presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención determinado en el punto 3 del apartado decimoquinto de la Orden PRI/960/2021, de 30 de julio, de la convocatoria.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales, el día 11 de marzo de 2022 y del informe de fiscalización favorable de la Intervención General de 22 de marzo de 2022, resuelvo:

Primero.— Modificar la Orden PRI/960/2021, de 30 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 11 de agosto), por la que se convocaron subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para infraestructuras municipales de dicha provincia, en lo que afecta a los siguientes apartados y párrafos:

“Primero.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones de capital con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de los años 2020 y 2021 para infraestructuras municipales de dicha provincia, destinadas a proyectos de inversión, en los términos recogidos en el apartado segundo.

Segundo.— *Actividades subvencionables.*

Serán susceptibles de subvención las inversiones para obras o equipamientos en materias que sean competencia de los municipios beneficiarios, y en particular las incluidas en el ar-



título 4 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, y la cláusula 2.^a de los convenios, de 10 de diciembre de 2020, y de 28 de julio de 2021, entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes.

Séptimo.— *Cuantías.*

1. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de diez millones quinientos mil euros (10.500.000 euros), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2022:

- 10030/G/1252/760059/32220: 3.500.000 euros.
- 10030/G/1252/760059/91220: 3.500.000 euros.
- 10030/G/1252/760059/32221: 1.750.000 euros.
- 10030/G/1252/760059/91221: 1.750.000 euros.

Segundo.— Aprobar el gasto correspondiente a la ampliación de la cuantía total de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para infraestructuras municipales en dicha provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRI/960/2021, de 30 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 11 de agosto), por importe de 3.500.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 10030/G/1252/760059/32221, con un importe de 1.750.000 euros.
- 10030/G/1252/760059/91221, con un importe de 1.750.000 euros”.

Tercero.— Todas las referencias que la Orden PRI/960/2021, de 30 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 11 de agosto), por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para infraestructuras municipales de dicha provincia, relativas al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 y al convenio en el que se instrumenta, se entenderán remitidas así mismo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2021 y al convenio en el que se instrumenta.

Zaragoza, 22 de marzo de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**